

Resolución Gerencial Territorial

Nº127-2024-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2024615316

Tarapoto, 15 de julio del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 512-2024-GRSM-GTBM de fecha 12 de julio del 2024, con expediente N° 021-2024101383, haciendo un total cuatro (04), folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "sobre descentralización de Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR, de fecha 12 de noviembre del 2013, se delegó al Gerente General efectuar las designaciones pertinentes para la implementación de las unidades orgánicas bajo su responsabilidad, creada en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2013, así como a realizar las reubicaciones y reasignaciones de personal que correspondan.

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, señaló que los empleados de confianza "ostentan un estatus especial dentro de la institución pública", de lo cual se infiere que en ciertos aspectos de su vinculación con la entidad dichos empleados tienen un régimen distinto al resto de servidores: Los trabajadores comunes gozan del derecho de acceder a un puesto de trabajo en el sector público, tienen estabilidad en su trabajo y no pueden ser despedidos arbitrariamente según la STC 0206-2005-AA/TC. Mientras que los que asuman un cargo de confianza, están supeditados a la confianza valga la redundancia del empleador. - En este caso, el retiro de la misma es invocada por el empleador y constituye una situación especial que extingue el contrato de trabajo al ser de naturaleza subjetiva, a diferencia de los despedidos por causa grave, que son objetivos." Por lo tanto, la designación es una modalidad por la cual la persona ingresa a desempeñar un cargo Directivo o de Confianza en la Administración Pública, de manera estrictamente temporal, pues está sujeta a la decisión de la Autoridad competente para disponer la remoción de dicha persona, sin que por ello ésta tenga derecho a continuar en dicho cargo o a una indemnización.



Que, mediante Memorando N° 512-2024-GRSM-GTBM-T, de fecha 10 de julio de 2024, con expediente N° 021-2024101383, el Ing. Rolfer Navarro Panduro Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, solicita elaborar la Resolución de Terminación de designación del servidor nombrado al ING. OLGAR GRANDEZ ARMAS, como Director Del Archivo Sub Regional De La GTBM-T, con Resolución N° 08-2023-GRSM-GTBM-T, y con Designación a la servidora nombrada Abg. María Julia Ramírez Herrera, como Directora Del Archivo Sub Regional De La GTBM-T, con eficacia desde el día 08 de julio de 2024, en plaza según Decreto Legislativo 276.

Que, mediante Memorando N° 513-2024-GRSM-GTBM-T, de fecha 10 de julio de 2024, el Ing. Rolfer Navarro Panduro Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, solicita elaborar la Resolución de Terminación de Encargatura al Servidor ECON. DENIS BISMARCK ROJAS UTIA, como Director De Desarrollo Económico De La GTBM-T, y Designar al Servidor Nombrado ING. OLGAR GRANDEZ ARMAS, como Director De Desarrollo Económico De La GTBM-T, con eficacia desde el día 08 de julio de 2024, mediante la plaza presupuestaria según Decreto Legislativo 276.

QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, Ing. **ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACIÓN, AL SERVIDOR NOMBRADO **ING. OLGAR GRANDEZ ARMAS**, como Director Del Archivo Sub Regional De La GTBM-T, y **DESIGNAR** a la servidora nombrada **ABG. MARÍA JULIA RAMÍREZ HERRERA**, como Directora Del Archivo Sub Regional De La GTBM-T, con eficacia desde el día lunes 08 de julio de 2024, en plaza según Decreto Legislativo 276, La funcionaria entrante deberá recibir el cargo del funcionario saliente, lo mismo que comprenderá la entrega de bienes patrimoniales, acervo documentario, sellos y todo aquello que le fuera asignado para el cumplimiento de sus funciones conforme a la Directiva N° 001-2016-GRSM-ORA/OGP, "Normas y Procedimientos que regulan la entrega y recepción de cargo de los servidores y funcionarios en el Pliego 450-Gobierno Regional de San Martín".

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO el Artículo Primero de la **Resolución Gerencial Territorial N° 008-2023-GRSM/GTBM-T** de fecha 12 de enero de 2023. agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTICULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDO LA ENCARGATURA, DEL SERVIDOR **ECON. DENIS BISMARCK ROJAS UTIA**, en el cargo de LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA GTBM-T, y **DESIGNAR**, AL SERVIDOR NOMBRADO **ING. OLGAR GRANDEZ ARMAS** en el cargo de LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA GTBM-T, con eficacia desde día lunes 08 de julio de 2024 en plaza según Decreto Legislativo 276, El funcionario entrante deberá recibir el cargo del funcionario saliente, lo mismo que comprenderá la entrega de bienes patrimoniales, acervo documentario, sellos y todo aquello que le fuera designado para el cumplimiento de sus funciones conforme a la Directiva N° 001-2016-GRSM-ORA/OGP, "Normas y Procedimientos que regulan la entrega y recepción de cargo de los servidores y funcionarios en el Pliego 450-Gobierno Regional de San Martín".

Disponible en: <https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ae2b125cq9d4eq4e52q90ecq941fe1f48d1e>

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ae2b125cq9d4eq4e52q90ecq941fe1f48d1e>



GRSM-ORA/OGP, "Normas y Procedimientos que regulan la entrega y recepción de cargo de los servidores y funcionarios en el Pliego 450-Gobierno Regional de San Martín".

ARTICULO CUARTO.- DÉJESE SIN EFECTO el Artículo primero en el extremo de encargar las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo económico y el Artículo segundo de la **Resolución Gerencial Territorial N° 001-2023-GRSM/GTBM-T** de fecha 04 de enero de 2023, en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio del Decreto Legislativo 1057, CAS de Confianza, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores señalados en los artículos primero y tercero, así como a las instancias pertinentes de la institución como a la oficina de Recursos Humanos, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

